



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE COTA - CUNDINAMARCA

ESTADO NO. 010

FECHA: 07 DE MAYO DE 2024, PUBLICADO EN LA HORAL HABIL EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE COTA – CUNDINAMARCA, SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.), CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

RADICADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	CUADERNO	DECISIÓN
25-214-40-89-003- 2024-00010-00	Restitución de inmueble arrendado	D. Soluciones Inmobiliarias S.A.S. Nit.: 901.134.420-4	Luis Andres Rey Barrote C.C. 1.014.194.093	06 de mayo de 2024	Principal	Rechaza demanda
25-214-40-89-003- 2024-00039-00	Verbal sumario – Resolución de contrato de compraventa	Marisol Fonseca Cuy C.C. 46.683.287 y Estiven Cipagauta Fonseca C.C. 1.002.538.659	Oscar Hernan Cipagauta Paipilla C.C. 4.192.853	06 de mayo de 2024	Principal	Rechaza demanda
25-214-40-89-003- 2024-00050-00	Ejecutivo de Mínima Cuantía – Factura Electrónica	Wheelcorp Nit.: 1.032.401.833-7	Champion Tire Nit.: 900.323.511-3	06 de mayo de 2024	Principal	Rechaza demanda
25-214-40-89-003- 2024-00051-00	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía	Banco Davivienda S.A. Nit.: 860.034.313-7	William Antonio Farfan Chavistad C.C. 19.496.504	06 de mayo de 2024	Principal	Rechaza demanda

Sharon Paola Diaz Arrieta
SHARON PAOLA DIAZ ARRIETA
SECRETARIA

Se advierte que conforme al **artículo 9 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022** “no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal”. Por lo tanto dichas providencias deberán ser solicitadas mediante correo electrónico.